



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 17:30 HORAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 17:40 del 30 de Octubre de 2018, se reúne el pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a ARACELI SOÁREZ GARCÍA, concurren los Sres. Concejales:

D VÍCTOR AMIGO FERNÁNDEZ.
D. ÁNGEL ÁLVAREZ ROBLES.
D^a. M^a ANGELES ANCARES GARCÍA.
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ
D.SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE

Excusa ausencia:

D^a NURIA GARCÍA AMIGO

Secretaria: D^a. NURIA ÁLVAREZ OLIVEIRA.

Comprobado por el Sr. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión. La Sra. Alcaldesa Presidenta justifica la fecha y hora de la sesión ante la imposibilidad personal de realizarse el último jueves del mes.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PUNTO UNO.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

La presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2018.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

No produciéndose ninguna intervención, el acta es sometida a votación siendo aprobada, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen el pleno.

PUNTO DOS.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D.RECAREDO TORRE FRADEJAS.

La Secretaria informa que habiendo tomado el Pleno, en la última sesión celebrada, conocimiento de la renuncia formulada por D. José María Álvarez Rosón, a su condición de concejal y habiendo comunicado dicho acuerdo a la Junta Electoral Central; con fecha de 25 de Octubre de 2018, se ha recibido la “Credencial expresiva de que ha sido designado **CONCEJAL** del Ayuntamiento de Degaña (Asturias) **DON RECAREDO TORRE FRADEJAS**, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL** a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don José María Álvarez Rosón”.

La Presidencia da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, que informa:

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL– señala que:

Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos”.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Las mencionadas declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

- a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
- b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto”.

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General –LOREG- dispone:

En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos”.

Se recuerda el régimen de incompatibilidades de la **LOREG-. –artículos. 6, 177, 178–**.

Finalmente indicar que en el momento de tomar posesión y “para adquirir la plena condición” de su cargo el candidato electo “debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución” **–artículo 108.8 (antes 108.6) LOREG, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril–**.

El concejal Don Recaredo Torre Fradejas, ha presentado la credencial en la Secretaría municipal, así como las preceptivas declaraciones de “causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos” y de “bienes y derechos”, **con fecha 17 de octubre de 2018.**

La Presidencia cita al Sr. Concejal electo ***Don Recaredo Torre Fradejas***, que se encuentra presente en el Salón de Plenos, indicando él mismo que ya ha presentado la correspondiente Declaración de bienes e intereses y se le formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Degaña, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.

D. Recaredo Torre Fradejas responde: Sí, prometo.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

La presidencia expone que el mencionado concejal se incorpora a la sesión de pleno derecho, y se le da la bienvenida como miembro de esta mesa.

PUNTO TRES.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

D^a Araceli Soárez García, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Degaña, da la palabra a la Secretaria – Interventora, que da lectura a los fundamentos jurídicos aplicables a la materia.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Se debate acerca de la siguiente proposición de modificación de créditos presupuestarios.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
130.00 1532	Laboral indefinido, vías públicas	1.500,00
130.00 920	Retribuciones básicas laboral indefinido (Administración)	500,00
212 320	Reparaciones, mantenimiento y conservación edificios (Colegios)	1.000,00
213 1532	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje(vías públicas)	500,00
214 1532	Reparaciones, mantenimiento y conservación elementos de transporte (vías públicas)	500,00
214 912	Reparaciones, mantenimiento y conservación, elementos transporte (Órganos de gobierno)	500,00
220.01 920	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones (A.G.)	500,00
221,03 1532	Combustibles y carburantes (Vías públicas)	2.000,00
221.03 323	Combustibles y carburantes (Centros educativos)	5.000,00
221.03 330	Combustibles y carburantes (A.G. de Casa de Cultura)	1.000,00
227.99 337	Otros trabajos realizados por empresas u profesionales.	405,00



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

359	011	Otros gastos financieros (intereses, comisiones, etc...)	50,00
623	160	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (alcantarillado)	1,00
627	151	Proyectos complejos (urbanismo)	400,00
627	171	Proyectos complejos (Parques y jardines)	800,00
633	342	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Instalaciones deportivas)	100,00
639	342	Otras inversiones de reposición, asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas)	450,00
		TOTAL GASTOS	15.206,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
150	920	Productividad administración general (gratificaciones)	3.000,00
216	920	Reparación, mantenimiento y conservación equipos informáticos.	1.000,00
226.99	20	Otros gastos diversos (A.G.)	4.006,00
227.99	334	Otros trabajos realizados otras empresas (Informador turístico)	6.000,00
619	171	Otras inversiones, reposición, edificios y otras construcciones	1.200,00
		TOTAL BAJAS APLICACIONES GASTOS	15.206,00

En la sesión se detallan las partidas a incrementar y las que se van a minorar, determinando cuáles son las necesidades del Municipio, y argumentando que existen partidas que cuentan con un saldo negativo, por lo que resulta necesario subsanar el Presupuesto. Se producen varias cuestiones y objeciones al respecto.

D. Saúl Fernández Garrote pregunta si la partida que se va a minorar corresponde a personal laboral o funcionario, y si va dentro de los salarios. La Sra. Secretaria-Interventora responde que es una partida estipulada para el personal funcionario, en concepto de complemento de gratificación.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez manifiesta no estar de acuerdo en minorar la partida 619- 171 “Otras inversiones, reposición, edificios y otras construcciones” ya que considera que se debe realizar el muro del pueblo de Rebollar.

D. Saúl Fernández Garrote cuestiona si utilizando para la modificación de créditos el montante que compone la partida 227.99- 3334 “Otros trabajos realizados otras empresas (Informador turístico)”, habría cabida para que el año que viene se pudiese contemplar en el Presupuesto. La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente, ya que el Presupuesto del año 2019 aun está por elaborar.

D. Ángel Álvarez Robles pregunta si en el caso de tener que prorrogar el presupuesto del año 2018, se perdería la cuantía de esas partidas modificadas.

La Sra. Araceli Soárez García, afirma que la partida correspondiente quedaría como está, pero sin embargo la destinada al “informador turístico” por cuantía de 6.000 €, a consecuencia de la transferencia de créditos desaparecería.

La Sra. Interventora toma la palabra, y señala que en caso de una prórroga presupuestaria, el presupuesto quedaría como el original (salvo partidas específicas).

El Sr. Saúl Fernández Garrote solicita que la información mencionada conste en acta.

Los portavoces de los grupos políticos opinan que a pesar de ser una situación muy normalizada, no se deberían prorrogar los presupuestos. La Sra. Alcaldesa Presidenta expone que es una decisión que depende de todos los miembros de la Mesa.

Se continúa con la lectura de la legislación vigente,

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

A continuación se procede a la votación del expediente de modificación de créditos, resultando aprobado por tres votos a favor (PSOE), dos votos en contra (FORO, IU), y tres abstenciones (PP y PCPE).

PUNTO CUATRO. INFORMACIÓN Y DEBATE ACERCA DE LA CODIFICACIÓN Y NUMERACIÓN DE VIALES

La Sra. Alcaldesa –Presidenta expone que las actuaciones se realizarán en las localidades de Degaña y Cerredo, y que en la previa Comisión Informativa se debatió acerca de la propuesta presentada. La misma se encuentra subvencionada por fondos LEADER, puntualizando que la financiación sólo consiste en el estudio de la numeración de los viales, no incluyendo la cartelería.

Además, en la anterior jornada se solicitó la colaboración de la Concejala D. María de los Ángeles Ancares García para el estudio de la citada propuesta dada su amplia experiencia en el sector. La Sra. María de los Ángeles Ancares García, afirma que la propuesta es adecuada bajo su criterio, y también bajo el de la empleada de Correos y Telégrafos encargada de la zona.

La Sra. Alcaldesa señala que en la elaboración del proyecto se intentó respetar la nomenclatura utilizada en el Padrón Municipal de habitantes, las opiniones algunos vecinos, y de la Sra. Administrativa encargada de la gestión del Padrón. También se han incluido en la numeración algunos ramales en los que no consta nadie empadronado, pero que en su momento podrían volver a ser habitados.

A continuación se debate acerca de la denominación del pueblo de Cerredo, siendo la misma “Zarréu”, por tanto se menciona el total respeto a la toponimia.

D. Víctor Amigo Fernández argumenta que la mayor controversia se encuentra en la codificación del Barrio de San Roque, ya que en parte se denominaba “Avenida de la Torre”.

D. José Antonio Álvarez Méndez señala un equívoco en la propuesta, ya que la Plaza del Salón del Pueblo, realmente es la Plaza de la República. Se debate acerca de la ubicación de la misma, siendo ésta coincidente con la Bolera, y se argumenta que ya se



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

inauguró hace unos años y existe una placa en la que consta la citada Plaza de la República.

La Sra. Alcaldesa por su parte manifiesta que las en ocasiones en que se suscitaron dudas acerca de la nomenclatura correcta, se estipularon dos denominaciones con el objetivo de que nadie se sintiese damnificado. Además establece que el sistema de numeración será el tradicional. Por otro lado, el Concejal D. Saúl Fernández Garrote pregunta si ese sistema consiste en la utilización de forma salteada de números pares e impares, a lo que la Alcaldía responde afirmativamente.

Finalmente se acuerda modificar la denominación de la Plaza del pueblo, por la Plaza de la República.

PUNTO CINCO. PROPUESTA DE BASES DE CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA.

Se procede al debate de la propuesta de Bases de contratación de un peón de servicios múltiples para el Ayuntamiento derivado de una urgente necesidad por la escasez de personal.

Convocatoria para la formación de una bolsa de Peón de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Degaña.

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Peón de servicios múltiples. La publicación del presente anuncio junto con las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias determinará la apertura del plazo de presentación de instancias de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Bases Que han de regir la convocatoria para la formación de una Bolsa de peón de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Degaña mediante el sistema de oposición.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Primera—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de empleo con el fin de seleccionar personal para su Contratación como Peón de Servicios Múltiples. Esta plaza tiene las siguientes características: operario/peón de servicios múltiples, clase personal de oficios, equivalente al nivel XII Convenio colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias. Esta Bolsa tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020 desde la publicación de estas bases en el BOPA, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Ayuntamiento pueda acordar su extinción mediante la convocatoria de un nuevo proceso selectivo. Las funciones a desempeñar serán: de Peón de servicios múltiples de trabajos relacionados con las actividades propias del mantenimiento general y obras.

Segunda—Normativa de aplicación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a las normas contenidas en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL—
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público —LRJSP—.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local —TRRL—.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público —TREBEP—
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del estado.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

- Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores
- Convenio colectivo del personal laboral de obras (Convenio colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias) del Ayuntamiento.

Tercera—Requisitos que Deben reunir los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria se exigirá el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 TREBEP.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haberse revocado su nombramiento como funcionario/a interino/a, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de la personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida el acceso al empleo público en su país de origen.
- f) Carnet tipo B.

Cuarta— Igualdad de condiciones

Igualdad de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TRE0BEP, en concordancia con lo previsto en el Real decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Quinta—Instancias y admisión De los aspirantes

5.1.—Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

5.2.—A la instancia se acompañará copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

5.3.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web (www.degania.org), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobará directamente la relación de admitidos/as como definitivas.

5.4.—Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personal admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página web municipal en la misma resolución se determinará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder del Ayuntamiento, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.5. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación.

5.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta—De los demás trámites previos a la celebración de las pruebas y del Tribunal Calificador

6.1. La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público —LRJSP—en cumplimiento del



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

principio de especialidad, al menos la mitad más uno de sus miembros habrá de poseer una titulación correspondiente a las áreas de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos igual o superior nivel académico. En ningún caso podrá estar integrado exclusivamente por personal en activo perteneciente al mismo Cuerpo, escala o Categoría de las plazas que se convoquen.

6.2. A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

6.3. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos se fijará la composición del tribunal a efectos de poder promover la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios.

6.4. El Tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del tribunal.

6.5. El Tribunal estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y tres (al menos) Vocalías, actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público —LRJSP— (ED 2015/167833). Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

6.6. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. No podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.7. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Séptima.—Del calendario del proceso selectivo

7.1. El calendario de celebración de las pruebas se hará público.

7.2. Concluida la primera prueba, el ritmo de celebración de las sucesivas se decidirá por el tribunal, que con carácter general deberá observar un intervalo mínimo de dos días y máximo de veinte entre la conclusión de una y el comienzo de la siguiente. Los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes pruebas, únicamente se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web (www.degania.org). Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 24 horas de antelación cuando se trate de ejercicios dentro de la misma prueba y de 48 horas cuando se trate de nueva prueba.

7.3. Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», según lo dispuesto en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no existan aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.5. El tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

Octava—Proceso selectivo

El proceso selectivo constará únicamente de la fase de oposición, compuesta de dos pruebas obligatorias y eliminatorias para todos los aspirantes, una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

8.1. Prueba teórica.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos penalizándose los errores con 0,10 puntos por cada respuesta errónea superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (10 puntos). Quienes no hayan alcanzado 10 puntos, no podrán realizar la siguiente prueba.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra y lápiz del número 2.

El tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas y señalará, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

8.2. Prueba práctica.

Prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos al temario del anexo I. El tribunal determinará la realización de los supuestos de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, valorándose en la parte proporcional cada ejercicio con los puntos correspondientes a dividir 20 puntos por el número de pruebas a realizar superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de los supuestos prácticos, al menos, el 50 por ciento de la puntuación máxima establecida (10 puntos).

8.3. Las convocatorias para ambas pruebas se realizarán mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

8.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Novena—Calificación final de la fase de oposición y relación de aprobados

9.1 obtenidos los resultados de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, la calificación final por orden de puntuación y elevará ésta al Alcalde del Ayuntamiento con propuesta de su inclusión en la bolsa que se forme al efecto.

9.2 La bolsa de empleo se aprobará y quedará constituida definitivamente por Resolución de Alcaldía. Los aspirantes que resulten incluidos en la bolsa no ostentarán derecho subjetivo alguno, salvo el orden de prioridad en el llamamiento que pueda efectuar el Ayuntamiento.

9.3. La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el tribunal.

9.4. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del tribunal se entenderá automáticamente referida al o los aspirantes que le sigan en el orden de puntuación.

Décima—orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.

10.1. Llamamiento.

El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo, se realizará por estricto orden de clasificación definitiva. El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento excepto para el caso señalado en el penúltimo párrafo del artículo 10.2. de estas bases. El llamamiento se realizará vía correo electrónico en cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se pasará al siguiente aspirante.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación de la dirección de correo electrónico señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

10.2. Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias las cuales deberán estar acreditadas

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja en estos dos únicos casos no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar, al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

10.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechace la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable

Undécima—Vinculación de las bases

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP—.también podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —LPACAP— y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Tema 1. La Constitución Española.

Tema 2. Órganos municipales: Alcalde, Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento Pleno y los Concejales.

Tema 3. El municipio y competencias municipales.

Tema 4. Reglas básicas de aritmética y ortografía.

Tema 5. Conceptos generales sobre albañilería, materiales de construcción, enfoscados, tipos, materiales y herramientas necesarias.

Tema 6. Conceptos generales sobre pintura, materiales y herramientas necesarias.

Tema 7. Conceptos generales sobre fontanería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 8. Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Tema 10. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales en la construcción y disposiciones mínimas en materias de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

La Sra. Alcaldesa expresa cuáles son los motivos de la mencionada bolsa. El principal radica en que solo existe un trabajador en activo que tenga asignadas estas tareas, y en que la bolsa de trabajo anterior está caducada desde el año 2013.

Por otro lado, la mayor controversia del documento puede venir motivada por los contenidos teóricos exigidos, ya que pueden resultar excesivos.

El Sr. Saúl Fernández Garrote y el Sr. José Antonio Álvarez Méndez, argumentan no estar de acuerdo con la enorme complejidad de los contenidos teóricos requeridos en discordancia con las funciones del puesto

La Sra. Secretaria-Interventora por su parte, aclara los fundamentos jurídicos y se remite al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En el mismo se estipulan algunos de los contenidos que debe conocer cualquier trabajador que preste sus servicios en la Administración Pública.

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez cuestiona cómo funciona el orden de la bolsa, y cuál es su función exactamente. La Sra. Alcaldesa responde que se llamará por orden de puntuación sin que se pierda el derecho a su participación por renuncia puntual. Además esta figura está creada para su utilización en casos de necesidad y no para suplir a ningún miembro de la entidad local.

Por su parte el Sr. Saúl Fernández Garrote pregunta cuál es el método de evaluación, si es práctico o teórico, y quién regula todos los conocimientos exigidos. La Sra. Secretaria-Interventora responde que se contará con la participación del Instituto Adolfo Posada, al cual se ha solicitado colaboración.

Se debate acerca de las mencionadas bases. Se concluye que éstas son correctas y todos los miembros de la mesa coinciden en que la constitución de la misma es necesaria y que muestran su conformidad con la propuesta.

B) MOCIONES.

PUNTO SEIS. MOCIÓN DE D. Ángel Álvarez Robles, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3. del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate, y en su caso, aprobación con fundamento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad política asturiana se ha visto sobresaltada en las últimas semanas en una escalada de violencia que es imprescindible analizar y eliminar. Después del terrible asesinato del concejal de IU de Llanes, Javier Ardines, y tras los anónimos que con una total falta de escrúpulos trataron aterrorizar a la Alcaldesa de Riosa, Ana Díaz y al también edil de ese Concejo, José Manuel Pello, es prioritario, desde todas las



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

instituciones trabajar con el fin de atajar una deriva que atenta no sólo contra la vida de las personas, de su integridad física, política o moral o material, sino contra la esencia misma de la democracia y contra la sociedad en su conjunto. Frente a las agresiones a la democracia que recuerdan la mordaza de un odioso tiempo pasado, la ciudadanía debe formar parte inexcusable de la solución, como el primer cordón sanitario, a través de la reprobación explícita de este tipo de comportamientos y actitudes injustificables en cualquiera de sus grados.

Es por eso que ante la gravedad de la situación, el Grupo Municipal de Unida:

SOLICITA

1. Adherirnos a la Declaración Institucional aprobada por unanimidad el pasado lunes 24 de septiembre por el Ayuntamiento de Riosa.
2. Rechazar de forma explícita, cualquier tipo de prestación pública o privada que, a través de anónimos físicos, cibernéticos, o de cualquier otra acción de fuerza, tengan como finalidad amedrentar y arredrar a cargos orgánicos o institucionales, con independencia de su signo político, en el ejercicio legítimo de sus responsabilidades y en la defensa de sus programas.
3. Comprometernos en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto al resto de las alternativas políticas, siempre desde perspectiva de la ley y la justicia siendo, además, proactivos para censurar comportamientos, actitudes, y de forma especial, actos antidemocráticos dirigidos a obstaculizar la acción política.

La Sra. Presidenta manifiesta sentirse identificada con lo que se propone en esta moción, ya que siempre debe primar el respeto hacia las personas, algo que hoy en día se está perdiendo. Por ello considera que se deben establecer medidas de control, ya que la conciencia común parece no resultar suficiente. Por lo ello, se deben recrudecer las medidas hacia la ejecución de los cargos públicos, tanto políticos, como otros derivados de su profesión.

D. Saúl Fernández Garrote manifiesta el total apoyo de su grupo político (PCPE) a los compañeros de Izquierda Unida en los duros momentos que viven desde este verano.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

La Sra. Alcaldesa retoma la palabra y hace alusión al minuto de silencio que tuvo lugar en este Ayuntamiento, y muestra su deseo a que se esclarezca rápido la situación para que los culpables cumplan su condena.

La Sra. María de los Ángeles Ancares García coincide con el resto de representantes políticos de la mesa y se adhiere al apoyo mostrado.

Se procede a la votación de la moción, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SIETE. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “APOYO A LA MINERÍA PRIVADA DEL SUROCCIDENTE, SUBCONTRATAS Y CENTRALES TÉRMICAS DE GENERACIÓN CON CARBÓN AUTÓCTONO”

A continuación se da lectura a la Declaración Institucional, la cual presenta las siguientes objeciones.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez considera que no se ha de incluir la denominación de “justa a la transición de la minería del carbón”. La Sra. Alcaldesa responde que lo cita textualmente, ya que es el nombre literal, aunque sin embargo tampoco cree que lo sea, ya que no se tiene en cuenta el ámbito territorial, y los actores que en él habitan.

D. Saúl Fernández Garrote se muestra disconforme con algunas expresiones que se enuncian a continuación.

Se modifica el quinto párrafo para concretar que los puntos aportados aparecen literalmente en la Decisión 2010/787/UE, y que el Ayuntamiento manifiesta qué medidas se han de llevar a cabo para revertir la solución actual. Se concreta que la falta de suministro de carbón hace que las empresas no alcancen los objetivos de garantía de suministro y que deben buscarse los mecanismos necesarios para la garantizar la continuidad del sector.

Además D. Saúl Fernández Garrote propone la inclusión de la incorporación garantizada de los excedentes mineros de las empresas matrices y subcontratas. Dando especial relevancia a que ambas tengan la misma consideración y que los empleados de éstas últimas puedan incorporarse a las empresas matrices del sector.

Por último se añade el último párrafo con el objetivo de completar la Declaración Institucional y se acuerda dar traslado de la misma a los organismos descritos y además a las organizaciones sindicales.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Después de que los miembros de la Mesa hayan puesto de manifiesto sus opiniones y aportaciones, se procede a la votación de la Declaración institucional, la cual finalmente queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Transcripción del documento modificado y posteriormente aprobado por el Pleno:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EN APOYO A LA MINERÍA DEL CARBÓN, A LAS SUBCONTRATAS Y A LAS TÉRMICAS DE GENERACIÓN CON CARBÓN AUTÓCTONO

En el día de hoy 30 de octubre de 2018, reunida en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Degaña, la Corporación Municipal, se presenta para aprobación la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA MINERÍA DEL CARBÓN, A LAS SUBCONTRATAS Y A LAS TÉRMICAS DE GENERACIÓN CON CARBÓN AUTÓCTONO.

Desde hace tiempo desde esta Corporación Municipal venimos demandando medidas que diluyan la incertidumbre sobre el futuro de la Minería del Suroccidente de Asturias y concretamente del yacimiento existente en nuestro Concejo de Degaña.

A día de hoy son 170 trabajadores, que llevan más de once meses sin cobrar y con el panorama de que la explotación cierre en las próximas fechas, haciendo que esta fase de liquidación de la Compañía Minera Asturleonera, S.A., suma al Municipio de Degaña en una enorme preocupación.

Tras la firma del Acuerdo Marco para la Transición Justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las Comarcas Mineras para el periodo 2019-2027, el pasado día 24 de octubre, por parte de las organizaciones sindicales, patronal y Ministerios, dentro de las medidas necesarias, hemos detectados ciertas deficiencias que consideramos deben ser subsanadas y tenidas en cuenta de cara al futuro de las comarcas mineras.

Según indica la Decisión 2010/787/UE las empresas mineras que hayan alcanzado la condición de competitividad antes del 2018 por ello tengan continuidad, previa devolución de las ayudas recibidas.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

MANIFESTAMOS que la falta de suministro de carbón hace que las empresas no alcancen los objetivos de garantía de suministro.

Entendemos que esta devolución debería de realizarse de forma flexible y que deben buscarse los mecanismos necesarios para la garantizar la continuidad del sector, puesto que en caso contrario quedarían abocadas al cierre definitivo y desmantelamiento, suponiendo con ello la extinción de muchos puestos de trabajo y el fin de las comarcas mineras.

Tampoco queda claro en su contenido el futuro de las centrales térmicas de generación con carbón autóctono que entendemos que deben tener continuidad buscando fórmulas para llevar a cabo el suministro y la generación dentro del mix energético español.

DECLARAMOS nuestro apoyo a todos los trabajadores de la Minería del Suroccidente tanto de las empresas matrices primarias que se encuentran en proceso de liquidación y figuran en el anexo de dicho Acuerdo, como de las subcontratas que a 1/1/2019 quedan en una gran incertidumbre, al encontrarse en liquidaciones o concursos sin asegurar su futuro

EXIGIMOS que en el desarrollo de este **ACUERDO MARCO** se proceda a la incorporación garantizada de los excedentes mineros de las empresas matrices y subcontratas de la minería del suroccidente, sin por ello olvidarnos de los trabajadores de las subcontratas de las compañías auxiliares de la minería pública, ni de los trabajadores de las empresas auxiliares que trabajan en las centrales térmicas de producción de carbón. Que todas ellas tengan la misma consideración, especialmente, que los empleados de las subcontratas puedan incorporarse a las empresas matrices, puesto que lo contrario supondría una pérdida de empleos irreparables en nuestras comarcas, arrastrando con ello a zonas históricamente relevantes para la economía de nuestras regiones y concretamente para este concejo de Degaña.

SOLICITAMOS, que ante la pérdida de empleo en los Concejos mineros acontecida en los últimos treinta años, y en consecuencia de la pérdida de población en los mismos, no se lleve a cabo ningún cierre antes de que se haya dado una alternativa de carácter productivo, dando especial relevancia a los sectores energéticos.

Dentro de esta transición y como perjudicados directos **INSTAMOS** la interlocución en la Mesa de Seguimiento del Carbón de todos los Ayuntamientos Mineros y en



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

particular a esta Entidad Local, por cuanto representan, como principales afectados en términos de pérdida de empleo.

De la presente declaración se dará traslado a:

- La Presidencia de la Nación
- La Delegación del Gobierno en Asturias
- La Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias.
- Los Ayuntamientos vecinos de Ibias, Cangas del Narcea, Tineo y Villablino.
- Los Sindicatos.
- La ASOCIACION DE COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN (ACOM).

Degaña, a 30 de octubre de 2018.

C) PARTE DE CONTROL.

PUNTO OCHO. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. No se formula ninguna en este acto.

PUNTO NUEVE.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE AL ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

97. 26/09 ADJUDICACIÓN OBRA ALUMBRADO EN DEGAÑA
98. 26/09 ADJUDICACIÓN OBRA CIERRE FACHADA POLIDEPORTIVO
99. 26/09 ADJUDICACIÓN OBRA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS Y CODIFICACIONES DE VIALES
100. 14/08 APROBACIÓN DE PAGOS Y GASTOS.
101. 04/10 LIQUIDACIÓN TASAS TELEASISTENCIA JUNIO-SEPTIEMBRE
102. 04/10 LIQUIDACIÓN TASAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JUNIO-SEPTIEMBRE
103. 05/10 AUTORIZACIÓN CONSTRUCCIÓN ESCOLLERA EN TABLADO.
104. 10/09 ADJUDICACIÓN TALLER DE BRICOLAJE Y REPARACIONES DOMÉSTICAS



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

105. 10/09 APROBACIÓN PAGOS Y GASTOS

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, la Alcaldía pregunta -en cumplimiento del 91.4 del ROF- concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, “si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas (...)”.

PUNTO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS A LA ALCADESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

D. Saúl Fernández Garrote pone de manifiesto su voluntad de emitir un ruego, el cual se transcribe a continuación.

-Ruego de D. Saúl Fernández Garrote (PCPE)

EXPONE

En vista de los desperfectos surgidos a causa de las inclemencias meteorológicas, como las fuertes lluvias o la nieve.

SOLICITA

Se habilite un espacio temporal en el Ayuntamiento de Degaña para la recogida de cuantas quejas y reclamaciones tengan los vecinos del Concejo, para que posteriormente se proceda a su gestión.

Ante el ruego formulado por el Concejal D. Saúl Fernández Garrote, la Sra. Alcadesa afirma que es necesario que todas las quejas se formulen por escrito para que queden registradas. Además, considera que aunque las incidencias particulares de energía eléctrica son competencia de los mismos, la Administración pública debe apoyarles.

La Sra. Araceli Soárez García y el Sr. Víctor Amigo Fernández se manifiestan de acuerdo con el ruego y procederán a su ejecución material.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

PREGUNTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez (FAC)

1. ¿Cómo se llevan los trámites para la construcción de la escollera en Tablado?

Respuesta: La Sra. Alcaldesa responde que recientemente ha contactado con el Director de Administración Local y le ha trasladado el caso de la Escollera de Tablado y el del Saneamiento de Cerredo. En este caso el procedimiento se encuentra en fase de licitación, y por parte de esta Alcaldía se ha transmitido que las inclemencias meteorológicas suelen dificultar la ejecución de las obras.

D. Ángel Álvarez Robles dice haber visto a personal comenzando la obra del saneamiento en el pueblo de Cerredo, y pregunta qué empresa lo va a llevar a cabo. El Sr. Víctor Amigo Fernández responde que ya se iban a comenzar las obras, pero que sin embargo a causa de la nieve no empezaron. Además, dice que cree que la empresa licitadora que envía el Principado de Asturias es la empresa “Mariano”.

2. Después de los últimos argayos producidos. ¿Cuándo se tiene pensado baldear la travesía de Fondos de Vega y Degaña (en un tramo), para limpiar el barro acumulado en los márgenes de la carretera, para que los vecinos puedan abrir las ventanas de sus viviendas?

Respuesta: D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez afirma irónicamente que debido al mal tiempo entiende que no se estén llevando a cabo estas medidas.

3. ¿Se mantuvo alguna reunión con el Gobierno del Principado de Asturias interesándose por la situación de los trabajadores y de la propia empresa minera ubicada en nuestro Concejo?

Respuesta: La Sra. Alcaldesa responde que había acordado mantener reuniones con varios organismos públicos pero desafortunadamente fueron canceladas. A día de hoy se ha fijado una nueva fecha para reunirse con la Directora de Minas, la cual está previsto que se celebre el día 8 de noviembre.

4. ¿Se van a tener en cuenta las peticiones presentadas por nosotros ante la nueva subvención destinada a Entidades Locales correspondiente al año 2018, según lo recogió en Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para restauración y/o recuperación de hábitats y elementos de la red de espacios naturales protegidos?

Respuesta: La Sra. Alcaldesa argumenta que todo depende del estado en que se encuentre el presupuesto, ya que se han tenido que realizar modificaciones de crédito para abordar las prioridades de la Entidad. Además, hace referencia a las sextaférias, algo que ya ha sido solicitado y que incluye la mayor parte de las actuaciones concernientes al tema.

5. ¿En qué fase está la construcción del muro en la escuela de Rebollar?

Respuesta: El Sr. Víctor Amigo Fernández manifiesta que ha contactado con algunos de los vecinos del pueblo y consideran que es prioritario el ensanchamiento el muro de la plaza para que puedan entrar los camiones. Además cita que El Alcalde de Barrio del pueblo argumenta que prefieren realizar esta acción en detrimento del “muro” acordado.

Por su parte, el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez pregunta cómo se va a financiar esta obra si se han transferido 1.200 € de la partida destinada al “cierre de parques” para sufragar gastos corrientes.

El Sr. Víctor Amigo Fernández le responde que hace tiempo era el Sr. Concejel que formula las preguntas quién se había comprometido a realizar el muro. No obstante, esta nueva obra será realizada por algunos vecinos del pueblo, ya que son conscientes de la situación de este Ayuntamiento.

Por otro lado, la Sra. Araceli Soárez García explica, que ha sido solicitada y concedida una subvención para llevar a cabo el arreglo de las goteras en la escuela del Rebollar.

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez manifiesta su descontento con el hecho de que no se hayan colocado bandos para informar a los vecinos de la subvención para la rehabilitación de viviendas. La Sra. Alcaldesa responde que estas cuestiones se encuentran en manos del Agente de Desarrollo Local.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

6. ¿Se van a poner las vallas en la plaza de Rebollar?

Respuesta: D. Víctor Amigo Fernández responde que se ha realizado un estudio para cambiar el mayor número de vallas posible, y se intentará llevar a cabo, pensando en poner de forja aquellas que se encuentren en el casco urbano.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez manifiesta que el cambio de esas vallas se había acordado llevar a cabo con cargo a la partida de “cierre de parques”. La Sra. Secretaría-interventora explica el capítulo 6 del presupuesto “inversiones reales”, en el cuál tienen cabida varios proyectos ya que la delimitación que venía estipulada presupuestariamente no es tan acotada. Por tanto, estos proyectos de los que se debate pueden llevarse a cabo con cargo a otra partida análoga.

A continuación se debate acerca del gasto que puede suponer la realización el mencionado muro, ya que el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez considera que es una inversión mínima, mientras que el Sr. Víctor Amigo Fernández le responde que estas valoraciones han de ser realizadas por un Técnico.

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez puntualiza que conoce que en una reunión mantenida por el Equipo de Gobierno con los vecinos en el pueblo de Fondos de Vega se explicó que era necesaria la votación plenaria de la modificación presupuestaria para poder sufragar los gastos corrientes.

D. Araceli Soárez García responde que es cierto que es necesario que se lleven a cabo las modificaciones debido al estado en que se encontraron el presupuesto cuando tomaron posesión de su cargo.

Para finalizar, el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez pregunta si es cierto que la empresa Santiso ha realizado limpiezas de fincas particulares en Fondos de Vega.

La Sra. Alcaldesa responde que no existe ninguna reclamación por parte de esa empresa y que nunca hubo limpieza de fincas particulares sino de caminos vecinales. Esas actuaciones están pendientes de pago.

7. ¿Está en condiciones la maquinaria municipal y accesorios ante la inminente llegada del invierno?

Respuesta: D. Víctor Amigo Fernández responde afirmativamente y expone que toda la maquinaria existente está funcionando.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D. Ángel Álvarez Robles menciona que recientemente estaban arreglando el tractor debido a que estaba el cazo torcido, sin embargo considera que debería arreglarse bien ya que aun está en garantía.

D. Víctor Amigo Fernández desconoce si se encuentra en garantía pero le parece que no, y que afirma que a pesar de que lo estuviese, quizás no es susceptible de entrar en garantía ya que el motivo principal es el uso. Debido a lo anterior, el tractor se estuvo soldando, puesto que el problema se encuentra en los fusibles.

8. ¿Qué se está haciendo con las luminarias cambiadas en la travesía de Cerredo?

Respuesta: D. Víctor Amigo Fernández afirma que se están guardando para reponerlas cuando sea necesario.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez añade una pregunta no incluida en el orden del día: ¿Qué pasa con las compulsas?

La Sra. Secretaria-Interventora no entiende a que se refiere pero le aclara la situación. La compulsas de documentos es una potestad de los funcionarios de la Entidad Local, sin que en ningún caso pueda ser obligatoria. Un Real Decreto marca la discrecionalidad de esta actividad, algo que en los últimos años ha sido idéntico a como es en la actualidad.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, cincuenta y cinco minutos, del señalado día.